

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Concepto de Constitución

- Producto de una evolución con dos componentes:
 1. **Jurídico:** Estructura compleja de principios.
 2. **Político:** Ordenación de prioridades de una sociedad.
- **Definición actual:** Medio por el cual se ordena la vida social, se da titularidad de la soberanía al pueblo y se establecen ámbitos de libertad y control del poder.

1.2. Acepciones del término

1. **Concepto liberal:** Limitación jurídica del poder (primacía del individuo sobre la sociedad y el Estado).
2. **Como fundamento de la organización social:** Establece la estructura de poderes y proclama derechos y libertades.
3. **Como norma:** Supremacía efectiva sobre el resto de normas (Súper Ley, fundamento y límite del ordenamiento).

2. ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (CE)

2.1. Elementos estructurales

- 1 Preámbulo.
- 11 Títulos (incluyendo el Preliminar).
- 169 Artículos.
- 4 Disposiciones Adicionales.
- 9 Disposiciones Transitorias.
- 1 Disposición Derogatoria.
- 1 Disposición Final.

2.2. Análisis de las partes

- **Preámbulo:** Texto solemne, sin valor normativo directo, resume el ideario y destaca el origen popular (declaración de intenciones).
- **Títulos:**

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

- **Título Preliminar (Arts. 1-9):** Principios básicos (Estado social y democrático de Derecho, Monarquía parlamentaria, unidad de la Nación y autonomía, valores superiores). Tiene valor normativo.
- **Título I:** Derechos y deberes fundamentales (Arts. 10-55).
- **Título II:** La Corona (Arts. 56-65).
- **Título III:** Cortes Generales (Arts. 66-96).
- **Título IV:** Gobierno y Administración (Arts. 97-107).
- **Título V:** Relaciones Gobierno-Cortes (Arts. 108-116).
- **Título VI:** Poder Judicial (Arts. 117-127).
- **Título VII:** Economía y Hacienda (Arts. 128-136).
- **Título VIII:** Organización Territorial (Arts. 137-158).
- **Título IX:** Tribunal Constitucional (Arts. 159-165).
- **Título X:** Reforma Constitucional (Arts. 166-169).

- **Disposiciones:**

- **Adicionales y Transitorias:** Mayoría sobre cuestiones territoriales.
- **Derogatoria:** Pone fin a las Leyes Fundamentales del franquismo.
- **Final:** Entrada en vigor el día de su publicación en el BOE (29 de diciembre de 1978).

3. CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN

3.1. Características principales

1. **Consensuada:** Acuerdo en voluntad política y contenido.
2. **Extensa:** Solo superada por la de 1812.
3. **Abierta:** Establece principios básicos, permitiendo configuración posterior.
4. **Influencia europea:**

- Estado social y democrático (Ley Fundamental de Bonn 1949).
- Ley orgánica vs. ordinaria (Constitución Francesa 1958).
- CGPJ (Constitución Italiana 1947).
- Parte dogmática (Constitución Portuguesa 1976).
- Título VIII (Constitución española de 1931 - Estado Integral).

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

5. **Valores y principios:** Libertad, justicia, igualdad, pluralismo político, legalidad, jerarquía normativa, seguridad jurídica, etc.
6. **Democracia Representativa:** Soberanía popular materializada en las Cortes Generales.

3.2. Derechos y Deberes (Título I)

- **Derechos Fundamentales y Libertades Públicas (Arts. 15-29):**
 - *Personales:* Vida (Art. 15), ideología (Art. 16), libertad/seguridad (Art. 17), vida privada (Art. 18), educación (Art. 27).
 - *Relación:* Residencia (Art. 19), expresión (Art. 20), reunión (Art. 21), asociación (Art. 22), participación (Art. 23).
 - *Garantía procesal:* Tutela judicial (Art. 24).
 - *Laborales:* Sindicación y huelga (Art. 28).
- **Derechos y Deberes de los ciudadanos (Arts. 30-38):**
 - Sumisión a la CE y leyes.
 - Defensa de España / colaboración en catástrofes (Art. 30).
 - Sostenimiento de gastos públicos (Art. 31): sistema justo, igualdad y progresividad, no confiscatorio.
 - Trabajo (Art. 35).

4. GARANTÍAS DE LA CONSTITUCIÓN

4.1. Garantías Normativas e Institucionales

4.1.1. Garantías Normativas

Mecanismos abstractos para evitar vulneraciones:

1. **Sometimiento a la CE (Art. 9.1):** Vincula a ciudadanos y poderes públicos.
2. **Reserva de Ley:** Para regular derechos del Título I.
3. **Leyes Orgánicas (Art. 81):** Para derechos fundamentales y libertades públicas (mayoría absoluta).
4. **Prohibición de Decretos-Leyes (Art. 86):** No pueden afectar a derechos del Título I.
5. **Rigidez en la Reforma (Art. 168):** Procedimiento agravado para partes esenciales.

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

4.1.2. Garantías Institucionales

1. **Control Parlamentario:** Control de las Cámaras sobre el Gobierno.

2. **Defensor del Pueblo (Art. 54):**

- Alto Comisionado de las Cortes (LO 3/1981).
- Defensa de derechos del Título I.
- Actúa de oficio o a instancia de parte (gratuito).
- Capacidad: Supervisar administración, dirigir recomendaciones, sugerir criterios, denunciar delitos ante Ministerio Fiscal.

3. **Tribunal Constitucional (TC) (Título IX y LO 2/1979):**

- **Naturaleza:** Jurisdicción propia, independiente, intérprete supremo.
- **Vinculación:** Sus resoluciones vinculan a todos los poderes públicos. Justicia rogada (no actúa de oficio).
- **Composición (Art. 159):** 12 miembros nombrados por el Rey (9 años).
 - 4 por Congreso (3/5).
 - 4 por Senado (3/5).
 - 2 por Gobierno.
 - 2 por CGPJ.
- **Organización:**
 - *Unipersonales:* Presidente (Ej: Cándido Conde-Pumpido) y Vicepresidente (3 años).
 - *Colegiados:* Pleno (12 magistrados), Salas (2 salas de 6 magistrados), Secciones (Presidente + 2 magistrados).
- **Competencias:** Recurso de inconstitucionalidad, recurso de amparo, conflictos de competencia, control previo de tratados.
- **Resoluciones:** Providencias (ordenación), Autos (incidentales), Sentencias (fondo del asunto).

4.2. El Tribunal de Cuentas (TdC)

4.2.1. Naturaleza y Regulación

- Supremo órgano fiscalizador de cuentas y gestión económica del Estado (Art. 136 CE).

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

- Depende de las Cortes Generales.
- Regulado por LO 2/1982 y Ley 7/1988.

4.2.2. Estructura

1. **Presidente:** Nombrado por el Rey a propuesta del Pleno (3 años). (Ej: Enriqueta Chicano).
2. **Pleno:** 12 Consejeros (6 Congreso, 6 Senado) + Fiscal Jefe. Mandato de 9 años.
3. **Comisión de Gobierno:** Presidente + Presidentes de Secciones.
4. **Secciones:** Fiscalización y Enjuiciamiento.
5. **Fiscalía:** Depende del Fiscal General del Estado.
6. **Secretaría General.**

4.2.3. Funciones

1. **Fiscalizadora:** Externa, permanente y consultiva sobre el sector público (legalidad, eficiencia, economía). Informes al BOE.
2. **Jurisdiccional:** Enjuiciamiento de responsabilidad contable (alcance de caudales públicos). Único en su orden.

4.2.4. Ámbito Internacional

- Miembro de INTOSAI y Secretaría General permanente de EUROSACI.
- Colaboración con Tribunales de la UE y países iberoamericanos.

5. SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y LIBERTADES (ART. 55 CE)

5.1. Suspensión General (Art. 55.1 y Art. 116)

Situaciones de anormalidad constitucional reguladas por LO 4/1981:

1. Estado de Alarma:

- *Causa:* Catástrofes, crisis sanitarias, desabastecimiento.
- *Declaración:* Gobierno (Consejo de Ministros).
- *Duración:* Máx. 15 días (prórroga con autorización del Congreso).
- *Efectos:* No suspende derechos fundamentales, pero permite limitaciones (restringir movimientos, requisas).

2. Estado de Excepción:

- *Causa:* Grave alteración del orden público/institucional imposible de restablecer por vías ordinarias.

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

- *Declaración:* Gobierno previa autorización del Congreso.
- *Duración:* Máx. 30 días (+30 prórroga).

3. Estado de Sitio:

- *Causa:* Agresión violenta/amenaza a la soberanía o integridad territorial.
- *Declaración:* Congreso (mayoría absoluta) a propuesta del Gobierno.

5.2. Derechos Suspendibles (en Excepción y Sitio)

- Libertad y seguridad / detención (Art. 17). (*Excepción no incluye 17.3*).
- Inviolabilidad domicilio y secreto comunicaciones (Art. 18.2 y 18.3).
- Circulación y residencia (Art. 19).
- Libertad expresión/información y secuestro publicaciones (Art. 20).
- Reunión (Art. 21).
- Huelga y conflicto colectivo (Art. 28.2 y 37.2).

5.3. Suspensión Individual (Art. 55.2)

- Para bandas armadas o elementos terroristas.
- Requiere Ley Orgánica, intervención judicial y control parlamentario.
- Afecta a: Detención (17.2), Inviolabilidad domicilio (18.2) y Secreto comunicaciones (18.3).

6. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

6.1. Iniciativa (Art. 166)

- Gobierno, Congreso, Senado y Asambleas Legislativas de CCAA.
- Excluida la iniciativa popular.
- Prohibida en tiempo de guerra o estados de alarma, excepción y sitio (Art. 169).

6.2. Procedimientos

1. Agravado (Art. 168):

- *Materia:* Revisión total o partes clave (Título Preliminar, Título I-Cap.II-Sec.1^a, Título II).
- *Pasos:*
 1. Aprobación 2/3 cada Cámara.

TEMA 39 - La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas. El Tribunal Constitucional. Reforma de la Constitución.

2. Disolución de Cortes.
3. Nuevas Cortes ratifican y aprueban texto por 2/3.
4. Referéndum obligatorio.

2. Ordinario (Art. 167):

- *Materia:* Resto del texto.
- *Pasos:*
 1. Aprobación 3/5 cada Cámara.
 2. Si no hay acuerdo: Comisión Paritaria.
 3. Subsidiario: Mayoría absoluta Senado + 2/3 Congreso.
 4. Referéndum: Solo si lo pide 1/10 de una Cámara en 15 días.

6.3. Reformas realizadas

1. **27 agosto 1992 (Art. 13.2):** Añadir "y pasivo" al sufragio de extranjeros (Tratado Maastricht).
2. **27 septiembre 2011 (Art. 135):** Prioridad pago deuda pública y estabilidad presupuestaria (Crisis económica/UE).
3. **15 febrero 2024 (Art. 49):** Protección personas con discapacidad (adaptación a normativa internacional y terminología).

7. CONCLUSIÓN

La CE de 1978 es fruto del consenso y la tradición democrática occidental. Sus núcleos son la soberanía popular, la Monarquía Parlamentaria, el Estado Social y Democrático de Derecho y el reconocimiento de las CCAA (hecho único en el constitucionalismo español).